



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2025-ALC/MPC

Callao, 30 de mayo de 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 026-2024/MPC, el Informe N° 220-2025-MPC-GAT-SGRT de la Subgerencia de Rentas, el Informe N° 234-2025-MPC-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 2509-2025-MPC/OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 140-2025-MPC/OGPMPI-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Proveído N° 4953-2025 y el Memorando N° 173-2025-MPC/OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 158-2025-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4716-2025 y el Memorandum N° 1192-2025-MPC/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la indicada ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2024/MPC, se aprobó la "Ordenanza Municipal que aprueba beneficios extraordinarios en el Cercado del Callao "Cumple con tu Callao";

Que, la Octava Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N° 026-2024/MPC, faculta al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para su adecuada aplicación, así como para la prórroga de los beneficios tributarios contenidos en la misma;

Que, mediante Informe N° 220-2025-MPC-GAT-SGRT de fecha 21 de mayo de 2025, la Subgerencia de Rentas propone la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 026-2024/MPC hasta el 30 de junio de 2025, considerando que su vigencia permitirá incrementar la recuperación de las deudas de años anteriores y reducir la morosidad de los vecinos chalacos;

Que, mediante Informe N° 234-2025-MPC-GAT de fecha 21 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria derivó el Informe N° 220-2025-MPC-GAT-SGRT a Gerencia Municipal indicando que resulta necesaria la aprobación del Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 026-2024/MPC;



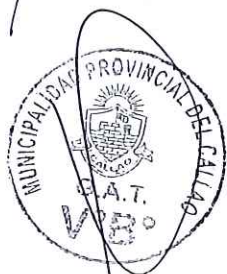


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2025-ALC/MPC



Que, mediante Memorando N° 173-2025-MPC/OGPMPI de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones hace suyo el Informe N° 140-2025-MPC/OGPMPI-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la cual indica que ha verificado que la propuesta de prórroga de la Ordenanza Municipal N° 026-2024/MPC se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional 11 - "Fortalecer la Eficiencia en la Gestión Institucional" del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030; asimismo, hace suyo el Informe N° 2509-2025-MPC-OGPMPI-OPR de la Oficina de Presupuesto, el cual recomienda la aprobación de la prórroga de la mencionada Ordenanza, toda vez que coadyuva a obtener resultados satisfactorios de recaudación general;



Que, mediante Informe N° 158-2025-MPC/OGAJ de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de las facultades conferidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, emite opinión legal favorable con respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal 026-2024/MPC denominada Ordenanza Municipal que aprueba beneficios extraordinarios en el Cercado del Callao "Cumple con tu Callao", hasta el 30 de junio de 2025;

Que, mediante Memorandum N° 1192-2025-MPC/GM de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General del Concejo Municipal de los recaudos administrativos, con el informe legal y técnicos, a fin de proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Rentas;

DECRETA:



Artículo 1.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 026-2024/MPC, denominada Ordenanza Municipal que aprueba beneficios extraordinarios en el Cercado del Callao "Cumple con tu Callao", hasta el 30 de junio de 2025, según los considerandos expuestos.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, su publicación en el Portal Web Institucional.



Artículo 4.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PERU JUAN DARO PHILIPPS
ALCALDE